



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Datos de la reunión

Fecha: 16 de Mayo de 2019

Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Dar cumplimiento a la recomendación número XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, emitida por CONAVIM.

Corresponde a esta Secretaría de Educación Pública atender dicha recomendación de manera preventiva, enfocada a la transversalización de la perspectiva de género, con elaboración de un Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.

Participantes

Nombre y apellido	Cargo
Jenni G. Naranjo González	Jefa de Departamento de Igualdad de Género
Jossua Jaro Rojas Zaldivar	Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar
Irene Gabriela Narváez Juárez	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Verónica Bello Rico	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia

Temas a tratar:

- Compendio y revisión del marco normativo de violencia en contra de las mujeres y niñas dentro de los ámbitos nacional y estatal.

Compendio:

- Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso sexual infantil, Acoso y Maltrato Escolar en Instituciones Oficiales y Particulares, dependientes o incorporadas a la Secretaría de Educación Pública.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres. (Convención de Belem Do Para)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Manual de Entrenamiento para Escuelas Libres de Violencia.

Conclusión:

- De la revisión del marco normativo recabado por los presentes, se llegó a la conclusión de que al ser material con referencia a violencia de género hacia las mujeres, esta será base para la elaboración del Protocolo específico para prevenir, detectar, atender y en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.

Temas pendientes

Elaboración del índice (21 de mayo de 2019)

Próxima Reunión: 21 de mayo 2019

Firmas de los participantes:

Irene Gabriela Narváez Juárez Asesora Jurídica	
Jenni G. Naranjo González Jefa de Departamento de Igualdad de Género.	
Jossua Jaro Rojas Zaldívar Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar	
Verónica Bello Rico Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Datos de la reunión

Fecha: 21 de Mayo de 2019

Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Dar cumplimiento a la recomendación número XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, emitida por CONAVIM.

Corresponde a esta Secretaría de Educación Pública atender dicha recomendación de manera preventiva, enfocada a la transversalización de la perspectiva de género, con la revisión de los protocolos publicados en el P.O.E. el 16 de agosto de 2017, así como el compendio legislativo sobre la violencia de género y discriminación.

Participantes

Nombre y apellido	Cargo
Verónica Bello Rico	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jorge Loranca Soto	Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jenni G. Naranjo González	Jefa de Departamento de Igualdad de Género.
Jossua Jaro Rojas Zaldivar	Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar

Temas a tratar:

2. Elaboración del índice

Anexo a la presente

Compromisos asumidos

Descripción	Responsable
Elaboración de capítulo de la Prevención	Verónica Bello Rico
Elaboración de capítulo de la Detección	Jorge Loranca Soto
Elaboración de capítulo de la Actuación	Jossua Jaro Rojas Zaldivar
Elaboración de capítulo de la Sanción	Jenni G. Naranjo González

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



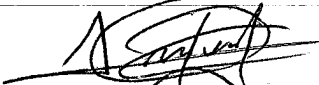



Secretaría de
Educación
Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Próxima Reunión: 29 de mayo 2019

Firmas de los participantes:

Jenni G. Naranjo González Jefa de Departamento de Igualdad de Género.	
Jossua Jaro Rojas Zaldívar Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar	
Jorge Loranca Soto Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	
Verónica Bello Rico Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y SANCIÓN, EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES, DEPENDIENTES O INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	XX
II.- GLOSARIO.....	XX
III.- PRINCIPIOS RECTORES.....	XX
• Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;	
• Derecho de prioridad;	
• Derecho a la identidad;	
• Derecho a vivir en familia;	
• Derecho a la igualdad sustantiva;	
• Derecho a no ser discriminado;	
• Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;	
• Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;	
• Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;	
• Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;	
• Derecho a la educación;	
• Derecho al descanso y al esparcimiento;	
• Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;	
• Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;	
• Derecho de participación;	
• Derecho de asociación y reunión;	
• Derecho a la intimidad;	
• Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;	
• Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y	
• Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.	



Secretaría de
Educación
Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Datos de la reunión

Fecha: 29 de Mayo de 2019

Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Dar cumplimiento a la recomendación número XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, emitida por CONAVIM.

Corresponde a esta Secretaría de Educación Pública atender dicha recomendación de manera preventiva, enfocada a la transversalización de la perspectiva de género, con la revisión de los protocolos publicados en el P.O.E. el 16 de agosto de 2017, así como el compendio legislativo sobre la violencia de género y discriminación.

Participantes

Nombre y apellido	Cargo
Verónica Bello Rico	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jorge Loranca Soto	Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jenni G. Naranjo González	Jefa de Departamento de Igualdad de Género.
Jossua Jaro Rojas Zaldívar	Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar

Temas a tratar:

Proyecto del considerando, del Protocolo para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Compromisos asumidos

Descripción	Responsable
Elaboración de capítulo de la Prevención	Verónica Bello Rico
Elaboración de capítulo de la Detección	Jorge Loranca Soto
Elaboración de capítulo de la Actuación	Jossua Jaro Rojas Zaldívar
Elaboración de capítulo de la Sanción	Jenni G. Naranjo González

Handwritten signatures and initials:
JHR
JG



Secretaría de
Educación
Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Próxima Reunión: 04 de junio 2019

Firmas de los participantes:

Jenni G. Naranjo González Jefa de Departamento de Igualdad de Género.	
Jossua Jaro Rojas Zaldívar Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar	
Jorge Loranca Soto Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	
Verónica Bello Rico Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º la obligación por parte de todas las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno y en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese sentido, el Estado mexicano está obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 4º. Constitucional reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Que en el Estado de Puebla, en observancia a la resolución del 14 de febrero de 2019, se emite la Declaratoria de la Alerta de Género, el estado que guarda el procedimiento AVGM/08/2017 y la situación persistente de violencia feminicida en el Estado de Puebla, se llevó a cabo el análisis para emitir la presente resolución.

Que la fracción IV del artículo Bis del reglamento de la Ley General de Acceso señala que la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contendrá, entre otros elementos, el territorio que abarcan las acciones y medidas a implementar.

Que el gobierno del estado de Puebla tenía conocimiento del riesgo que corren las mujeres y niñas de ser objeto de los diferentes tipos y modalidades de violencia presentes en la entidad y que estos podrían culminar en feminicidios.

Que además de lo anterior, México ha firmado diversos instrumentos internacionales que integran un marco legal de salvaguarda de las garantías, libertades y derechos humanos de las personas, particularmente de mujeres, que obligan al Estado a implementar acciones en beneficio de éstas bajo el principio pro persona.

Que el 2 de marzo de 1981, nuestro país ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 16 de diciembre de 1998 reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; por tanto, los fallos de este Tribunal Internacional son jurídicamente vinculantes para el Estado mexicano.



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Datos de la reunión

Fecha: 21 de junio de 2019

Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Dar cumplimiento a la recomendación número XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, emitida por CONAVIM.

Corresponde a esta Secretaría de Educación Pública atender dicha recomendación de manera preventiva, enfocada a la transversalización de la perspectiva de género, con la revisión de los protocolos publicados en el P.O.E. el 16 de agosto de 2017, así como el compendio legislativo sobre la violencia de género y discriminación.

Participantes

Nombre y apellido	Cargo
Jenni G. Naranjo González	Jefa de Departamento de Igualdad de Género
Jossua Jaro Rojas Zaldívar	Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar
Verónica Bello Rico	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jorge Loranca Soto	Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia

Temas a tratar:

1. Elaboración del Capítulo de Prevención del "PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ACTUACIÓN Y SANCIÓN EN LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN, MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DE NIÑAS Y MUJERES"

Compromisos asumidos

Descripción	Responsable
Elaboración del Capítulo de Detección	Jossua Jaro Rojas Zaldívar
	Jenni G. Naranjo González
	Verónica Bello Rico
	Jorge Loranca Soto



Secretaría de
Educación
Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Temas pendientes

Elaboración del capítulo de la Detección (15 de julio de 2019)

Próxima Reunión: 15 de julio 2019

Firmas de los participantes:

Jenni G. Naranjo González Jefa de Departamento de Igualdad de Género.	
Verónica Bello Rico Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	
Jossua Jaro Rojas Zaldivar Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar	
Jorge Loranca Soto Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	

3 ETAPA DE LA PREVENCIÓN

Se debe entender como prevención aquellas acciones que se disponen y ejecutan con anticipación para evitar que un hecho suceda o, de haberse producido, impedir que el daño que causa continúe.⁵

5 Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

Tratándose de casos de **discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual**, la prevención supone poner en práctica estrategias y medidas para reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, con los siguientes objetivos:

- Disminuir el número de casos o su aparición (actuar antes de que se presente cualquier hecho).
- Proteger a quienes se encuentran en una situación de alto riesgo de sufrir un trastorno determinado.
- Aminorar la prevalencia de las secuelas en niñas y mujeres después de ocurridos los hechos **discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual**, mejorar su calidad de vida y evitar que se verifiquen nuevamente. Se identifican tres niveles de prevención, diferenciados por su propósito y por las personas a quienes se dirigen:
 - Primario. Es la intervención con la comunidad educativa cuya finalidad es incrementar sus conocimientos sobre la detección de casos de **discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual**, así como de los mecanismos de autoprotección que pueden transmitirse a niñas y mujeres.
 - Secundario. Consiste en la difusión de información a grupos de niñas y mujeres en general y a aquellos que por sus características puedan estar mayormente expuestos a sufrir **discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual**, a través de mecanismos adecuados a sus circunstancias particulares, por ejemplo: niñas o niños menores de 3 años, con alguna discapacidad, indígenas, residentes en albergues y centros asistenciales o quienes viven en entornos de violencia familiar, entre otros.
 - Terciario. Se dirige a proporcionar pautas a niñas y mujeres que han sufrido **discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, acoso y hostigamiento sexual**, para evitar que se vuelva a presentar. Se presentan algunas medidas relativas a la prevención primaria, a efecto de que madres, padres, tutores, cuidadores(as), docentes, personal escolar y niñas, adolescentes y mujeres cuenten con las bases que les permitan saber qué



MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

Datos de la reunión

Fecha: 15 de julio de 2019

Lugar: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Dar cumplimiento a la recomendación número XII. Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, emitida por CONAVIM.

Corresponde a esta Secretaría de Educación Pública atender dicha recomendación de manera preventiva, enfocada a la transversalización de la perspectiva de género, con la revisión de los protocolos publicados en el P.O.E. el 16 de agosto de 2017, así como el compendio legislativo sobre la violencia de género y discriminación.

Participantes

Nombre y apellido	Cargo
Jenni G. Naranjo González	Jefa de Departamento de Igualdad de Género
Jossua Jaro Rojas Zaldívar	Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar
Verónica Bello Rico	Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia
Jorge Loranca Soto	Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia

Temas a tratar:

1. Conclusión del proyecto del "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN, POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO".

Compromisos asumidos

Descripción	Responsable
Remitir el proyecto a la Dirección de estudios Normativos de la Secretaría General de Gobierno.	Jossua Jaro Rojas Zaldívar
	Jenni G. Naranjo González
	Verónica Bello Rico
	Jorge Loranca Soto



Secretaría de
Educación
Pública

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



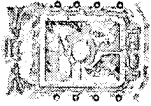
Temas pendientes

Espera de observaciones y comentarios (09 de agosto de 2019)

Próxima Reunión: 9 agosto de 2019

Firmas de los participantes:

Jenni G. Naranjo González Jefa de Departamento de Igualdad de Género.	
Verónica Bello Rico Asesora Jurídica de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	
Jossua Jaro Rojas Zaldívar Jefe de Departamento de Atención a Comunidad Escolar	
Jorge Loranca Soto Asesor Jurídico de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.	



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA
PUEBLA



PROYECTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN, POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.